



52

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracciones X y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XVI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

#### CONSIDERANDO

Que una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la Ciudad de Bruselas, en el Reino de Bélgica, para su presentación en la exposición denominada "IMÁGENES DEL MEXICANO" que se llevará a cabo en las instalaciones del Palacio de Bellas Artes de Bruselas, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO NÚMERO 529

ARTÍCULO 1º.

Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad Bruselas y presentados en la exposición denominada "IMAGENES DEL MEXICANO", que se llevará a cabo en las instalaciones del Palacio de Bellas Artes de Bruselas, en el Reino de Bélgica, dentro del periodo comprendido del primero de enero al quince de mayo de dos mil diez, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

1. Figura antropomorfa.

No. de inventario:	10-357231
Materia prima:	cerámica
Cultura:	Olmeca
Época:	Preclásico Medio (1250 - 800 a. C.)
Procedencia:	Estado de México
Alto:	43.5 centímetros
Ancho:	33.5 centímetros
Profundidad:	22 centímetros

2. Figura antropomorfa.

No. de inventario:	10-78164
Materia prima:	cerámica
Cultura:	Maya
Época:	Clásico (200 - 800 d. C.)
Procedencia:	Campeche
Alto:	16.4 centímetros
Ancho:	10.1 centímetros
Profundidad:	15.7 centímetros



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**3. Figura antropomorfa.**

No. de inventario: 10-1215  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Maya  
Época: Clásico (200 - 800  
d. C.)  
Procedencia: Campeche  
Alto: 27.9 centímetros  
Ancho: 10.5 centímetros  
Profundidad: 6 centímetros

**4. Figura antropomorfa.**

No. de inventario: 10-58899  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Tumbas de tiro  
Época: Clásico (200 - 800  
d. C.)  
Procedencia: Nayarit  
Alto: 30 centímetros  
Ancho: 21.9 centímetros  
Profundidad: 14.4 centímetros

**5. Figura antropomorfa.**

No. de inventario: 10-1454  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Tumbas de tiro  
Época: Clásico (200 - 800  
d. C.)  
Procedencia: Colima  
Alto: 13.4 centímetros  
Ancho: 10.2 centímetros  
Profundidad: 8 centímetros



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

6. Escultura antropomorfa.

No. de inventario: 10-222238 0/2  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Mexica  
Época: Postclásico Tardío  
(1325 - 1521 d. C.)  
Procedencia: Ciudad de México  
Alto: 149 centímetros  
Ancho: 65 centímetros  
Profundidad: 52 centímetros

7. Cihuateteo.

No. de inventario: 10-13583  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Veracruz  
Época: Clásico (200 - 800  
d. C.)  
Procedencia: Veracruz  
Alto: 56.5 centímetros  
Ancho: 44 centímetros  
Profundidad: 27.4 centímetros

8. Escultura antropomorfa.

No. de inventario: 10-224150  
Materia prima: piedra  
Cultura: Huasteca  
Época: Posclásico (900 -  
1521 d. C.)  
Procedencia: Veracruz  
Alto: 39.5 centímetros  
Ancho: 11 centímetros  
Profundidad: 23 centímetros



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**9. Figurilla antropomorfa.**

No. de inventario: 10-76452  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Veracruz  
Época: Clásico (200 - 800 d. C.)  
Procedencia: Veracruz  
Alto: 13 centímetros  
Ancho: 17 centímetros  
Profundidad: 9.5 centímetros

**10. Figurilla antropomorfa.**

No. de inventario: 10-76427  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Veracruz  
Época: Clásico (200 - 800 d. C.)  
Procedencia: Veracruz  
Alto: 36.5 centímetros  
Ancho: 21 centímetros  
Profundidad: 7.5 centímetros

**11. Figurilla antropomorfa.**

No. de inventario: 10-79988  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Maya  
Época: Clásico (200 - 800 d. C.)  
Procedencia: Campeche  
Alto: 14.6 centímetros  
Ancho: 8.4 centímetros  
Profundidad: 5.5 centímetros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**12. Figurilla antropomorfa.**

No. de inventario: 10-6125  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Maya  
Época: Clásico (200 - 800 d. C.)  
Procedencia: Campeche  
Alto: 13.3 centímetros  
Ancho: 7.6 centímetros  
Profundidad: 4.6 centímetros

**13. Figurilla antropomorfa.**

No. de inventario: 10-530254  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Maya  
Época: Clásico (200 - 800 d. C.)  
Procedencia: Campeche  
Alto: 16.9 centímetros  
Ancho: 9.5 centímetros  
Profundidad: 4.8 centímetros

**14. Figurilla antropomorfa.**

No. de inventario: 10-627150  
Materia prima: cerámica  
Cultura: Maya  
Época: Clásico (200 - 800 d. C.)  
Procedencia: Campeche  
Alto: 17.1 centímetros  
Ancho: 10.6 centímetros  
Profundidad: 5.2 centímetros

**15. Personaje de las tres caras.**

No. de inventario: 08-741814 (UNAM)  
Materia prima: cerámica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Cultura:	Teotihuacana
Época:	Clásico (200 - 800 d. C)
Procedencia:	Estado de México
Alto:	18 centímetros
Ancho:	22 centímetros
Profundidad:	9 centímetros

#### ARTÍCULO 2º.

Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, su participación en la adopción de las siguientes medidas:

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en el Reino de Bélgica, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional de Antropología e Historia, y

- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.** El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

México, Distrito Federal, a 1 de enero de 2010

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL